

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan las ayudas internas de la Cátedra Internacional UPV-VaSiC de Diseño Microelectrónico para “Impulso de proyectos de I+D en el área de semiconductores de institutos y grupos de investigación universitarios”.

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de ayudas internas de la Cátedra Internacional UPV-VaSiC de Diseño Microelectrónico para “Impulso de proyectos de I+D en el área de semiconductores de institutos y grupos de investigación universitarios” que se registrarán por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO Y CONDICIONES

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas internas para institutos y grupos de investigación de la UPV dentro del área de semiconductores. Siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento, se apoyarán dos tipos de acciones:

- Destinadas a elevar el nivel de madurez tecnológica (TRL - Technology Readiness Level) de resultados de investigación, partiendo de un TRL 3 (prueba de concepto analítica y experimental), hasta niveles que permitan su transferencia efectiva al mercado o la creación de Empresas de Base Tecnológica (startups/Spin-offs).
- Dirigidas a la fase de transferencia de resultados de investigación hasta una etapa de valorización apoyando la protección de resultados, pruebas de concepto, certificaciones y consultorías externas entre otros.

SEGUNDA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 20240436 correspondiente al Proyecto “CÁTEDRA INTERNACIONAL UPV-VASIC DE DISEÑO MICROELECTRÓNICO, HACIA EL CAMPUS INTERNACIONAL DE SEMICONDUCTORES” financiado por la Unión Europea – Fondos NextGenerationEU y por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en el Programa/Ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip) (Referencia: TSI-069100-2023-0009) – Cátedra CHIP UPV-VASIC, por un importe total/máximo de 750.000€ (setecientos cincuenta mil euros), existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

TERCERA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar la ayuda es la siguiente:

- a) MODELO SE SOLICITUD cumplimentado.
- b) MEMORIA DESCRIPTIVA. Esta memoria será el único referente para aplicar los criterios de valoración, por lo que su ausencia, una incompleta o deficiente cumplimentación, así como su difícil comprensión, generará una minusvaloración del proyecto o incluso podrá suponer una denegación de la solicitud. Deberá contener al menos la descripción detallada del proyecto, estado de madurez de la tecnología y objetivos a lograr con el apoyo de esta convocatoria.
Se utilizará la plantilla proporcionada en la convocatoria, incluida en el modelo de solicitud del Anexo II.
- c) LISTADO DE ACCIONES PREVISTAS, con el desglose detallado del presupuesto susceptible a ser subvencionable.

La documentación deberá ser presentada por el investigador principal (IP) del proyecto solicitante.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregarán por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica ->Destino -> Registro General

3. Plazo de presentación de la documentación

El **plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución y finaliza a los 10 días hábiles de su publicación.

CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad Técnica del proyecto (40%)
- Equipo de trabajo y tareas (20%)
- Viabilidad del proyecto (20%)
- Adecuación del presupuesto (20%)

QUINTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de un mes desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 15 días desde su adopción.

SEXTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte, como notificaciones, será la web de la Cátedra UPV-VaSiC de Diseño Microelectrónico <https://catedramicroe.upv.es/noticias/>. Adicionalmente, se comunicará al correo que se haya especificado en cada una de las solicitudes.

SÉPTIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de esta ayuda es impulsar la investigación en el área de semiconductores de institutos y grupos de investigación de la UPV. Así, se presentan ayudas en dos líneas que pueden ser independientes o complementarias.

La primera línea de acción está destinada a elevar el nivel de madurez tecnológica (TRL - Technology Readiness Level) de resultados de investigación generados por institutos y grupos de investigación universitarios, partiendo de un TRL 3 (prueba de concepto analítica y experimental), hasta niveles que permitan su transferencia efectiva al mercado o la creación de Empresas de Base Tecnológica (Startups/Spin-offs).

La segunda línea de acción está destinada a la fase de transferencia tecnológica de resultados de investigación hasta una etapa de valorización apoyando la protección de resultados y pruebas de concepto. Incluye tareas como prototipado de resultados, pruebas de concepto, certificaciones y cualquier tipo de consultoría externa necesaria.

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Estas ayudas se dirigen a institutos y grupos de investigación dentro de la Universitat Politècnica de València (UPV).

Los beneficiarios de las ayudas deben presentar, al término del plazo de concesión, la siguiente documentación justificativa:

- a) Informe detallado de acciones realizadas y objetivos conseguidos en cada una de las fases de incremento de TRL: prototipado, demostradores, experimentos, consultorías, certificaciones, etc. O en su caso de transferencia de resultados: pruebas de concepto, estudios de mercado, consultorías, mentorías, etc.
- b) Listado completo del gasto relacionado con la acción correspondiente.

No podrán solicitar esta ayuda empresas actualmente constituidas, así como entidades privadas.

TERCERA.- ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección de la Cátedra Internacional UPV-VaSiC de Diseño Microelectrónico.

2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 3 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** Vicerrector de Innovación y Transferencia de la UPV, o persona en quien delegue

- **Vocales:**
 1. Miembro del Ecosistema de Innovación de la UPV
 2. Representante de la Cátedra UPV-VaSiC

3. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros con relación a los proyectos presentados.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano de instrucción publicará en la página web de la Cátedra (<https://catedramicroe.upv.es/>) el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, publicará en la página web de la Cátedra <https://catedramicroe.upv.es/anuncios> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

4. BAREMACIÓN

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base 5ª y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estas ayudas.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web de la Cátedra <https://catedramicroe.upv.es/anuncios>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en <https://catedramicroe.upv.es/>

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de la ayuda se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad Técnica del proyecto (40%)
- Equipo de trabajo y tareas (20%)
- Viabilidad del proyecto (20%)
- Adecuación del presupuesto (20%)

SEXTA.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada una de las ayudas está dotada con un máximo de 100.00€ (cien mil euros) correspondientes a: pruebas de concepto, pruebas de mercado, prototipado, demostradores, experimentos, consultorías, certificaciones, planes de negocio, planes de viabilidad ... y cualquier acción que se considere necesaria para la elevación del TRL.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los institutos y grupos de investigación beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
 - Informe detallado de acciones realizadas y objetivos conseguidos en cada una de las fases de incremento de TRL, si aplica.



- Informe detallado de acciones realizadas y objetivos conseguidos en cada una de las fases de transferencia de resultados: prototipado, demostradores, experimentos, consultorías, certificaciones, etc., si aplica.
- Listado completo del gasto relacionado con la acción correspondiente.
- Así como cualquier otra documentación que se estime oportuna.

Esta documentación deberá ser presentada antes del mes siguientes a la finalización de la ayuda.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual e industrial vendrá determinada por las normas que regulan la relación laboral de las personas que intervienen en esta ayuda.

NOVENA.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

EL RECTOR

José E. Capilla Romá



ANEXO II. MODELO DE MEMORIA DESCRIPTIVA

El modelo de memoria descriptiva debe cumplir con los apartados siguientes. La plantilla se la podrán descargar desde la información de la convocatoria.

Grupo de investigación o instituto	
Investigador Principal	
Proyecto	
Línea a la que se presenta (pueden ser ambas)	<input type="checkbox"/> Incremento del nivel de madurez tecnológica TRL <input type="checkbox"/> Transferencia de resultados de investigación
Cantidad solicitada	

Por favor rellene los apartados siguientes siendo breve y conciso.

1. Calidad Técnica del proyecto (40%)
2. Equipo de trabajo y tareas (20%)
3. Viabilidad del proyecto (20%)
4. Adecuación del presupuesto (20%)

Debe incluir el listado de acciones previstas con desglose del presupuesto susceptible a ser subvencionado.